

Dec. No. 7970, que crea e integra el Instituto para la Defensa del Tabaco.

G. O. No. 8653, del 7 de mayo de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7970

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Instituto para la Defensa del Tabaco estará integrado en lo adelante por el Secretario de Estado de Agricultura, quien lo presidirá; el Secretario de Estado de Industria y Comercio, como primer Vicepresidente; el Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, como segundo Vicepresidente; el Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria de Santiago, como Miembros ex-oficio; y los señores Víctor F. Thomén hijo, Luis Carbello R., José Manuel Peña, Alberto Oquet, Esteban Piola, Héctor Rojas B., Fernando León A., Cornelio Bouma, Santiago Díaz (Chago), Francisco Polanco, Arq. Luis F. Alvarez, Augusto Díaz (Nonón) y Dr. Raúl Martínez B., como Miembros.

Art. 2.— Queda derogado y sustituido el Decreto No. 2489 de fecha 19 de octubre de 1959.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado